SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2349/2017
BITÁCORA: 15/G3-0047/04/17

Toluca, México, 25 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DANIEL REYES MARTINEZ
CALLE DOMICILIO CONOCIDO S/N S/N EL PINTAL EL DEPOSITO
50670 SAN JOSE DEL RINCON, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/1150/2017 de fecha 24 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 347 Z1 P1/2, UBICADA EN EL EJIDO LOS BERROS,, F-15-111-NOM-288/17, brazuelos, *Pinus patula*, (Pino), 20.308 Metros cúbicos	5	1	5	16961545	16961549
PARCELA 347 Z1 P1/2, UBICADA EN EL EJIDO LOS BERROS,, F-15-111-NOM-288/17, madera en rollo, *Pinus patula*, (Pino), 172.620 Metros cúbicos	18	1	18	16961550	16961567

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Abril de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MAXIMO QUINTANA HADDAD

SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO 04 MAY 2017 RECIBIDO NOMBRE HORA: 11:48 hrs ATENCIÓN CIUDADANA

SEMARNAT Y REC. NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO 27 ABR 2017 RECIBIDO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marin Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**